

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2021, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone dar audiencia a los interesados con carácter previo al inicio del procedimiento de extinción de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.

El artículo 56.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, determina que la persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras, previo informe del Consejo Andaluz de Cámaras y audiencia de la Cámara afectada, así como de las posibles personas interesadas, dictará acuerdo de inicio del procedimiento de extinción.

La Dirección General de Comercio, como órgano competente en materia de las relaciones y tutela de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, según establece el artículo 11.1.h) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con carácter previo a dictar por la persona titular de dicha Consejería el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén,

R E S U E L V E

Efectuar la audiencia previa prevista en el artículo 56.2 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, a todos los posibles interesados para que puedan examinar el Informe Definitivo de la Situación Económica-Financiera y Jurídica de la Cámara de Comercio e Industria de Jaén y realizar las alegaciones que estimen oportunas, al tratarse de una Corporación representativa de los intereses empresariales y para garantizar, en todo caso, el respeto a la voluntad del empresariado.

A estos efectos, el mencionado informe podrá ser consultado, en el plazo de los 10 días siguientes a esta publicación, en las siguientes dependencias:

- a) Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Jaén (Paseo de la Estación, núm. 19, 4.ª planta, 23071 Jaén).
- b) Dirección General de Comercio (Américo Vespucio, 13, Edificio S3, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla).

Las observaciones, sugerencias o alegaciones irán dirigidas a la Dirección General de Comercio, pudiéndose presentar en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la siguiente dirección de correo electrónico: dgcomercio.cteicu@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 30 de marzo de 2021.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.